Filippedo Parte 1 2 20080 744240680

DEBO Y PAGARÉ a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, en su Oficina de JUSTINIO, LECO., la cantidad en pesos equivalente a 23000 de dicha empresa el 29 de Diciembre de 2005.

Intereses, Dicho capital devengară intereses del 100 anual durante el periodo comprendido en la fecha de cursación y el 100 de 1

En consecuencia, la señalada hipoteca permanecerá plenamente vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por mí en el presente pagaré, entendiendose que éstas sólo constituyen una PRÓRROGA de una parte del mutuo ya señalado, conservando el respectivo título plenamente su fuerza ejecutiva y validez, hasta el cumplimiento íntegro de todas estas obligaciones.

El valor de cada cuota convenida en este Pagaré, comprende el pago íntegro de los intereses devengados y la diferencia correspondiente a abono de capital.

En caso de no pago oportuno de una 6 mas cuotas de las obligaciones contraídas en el presente Pagaré, desde el incumplimiento pagaré intereses penales del máximo convencional a las tasas que rijan durante el retardo, y sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial ante Tribunal competente.

Esta obligación la contraigo en el carácter de indivisible, pudiendo exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de la obligación de protesto.

En . 134. SCALLAN, a 75. de 14. 17.11(1) E. de . 2005

DEUDOR : MARAMBIO ARAYA JUANA NANCY DOMICILIO : ALEJANDRO VENEGAS CARIZ 2002

: 7.704.895-2

Firma(s) deudor(es)

FIRMO ANTE MI :

LAN MAN WOOD MAND AND

AUTORIZACION AL REVERSC